



**#El HospitalDeLa
GENTE**



**REGLAMENTO INTERNO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS**

VIGENCIA 2025

*DRA. ELBA YOLANDA USTARIZ
MARTÍNEZ
Gerente*

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN

MARCO NORMATIVO

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- ✓ INSCRIPCIÓN
- ✓ FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES
- ✓ DIVULGACIÓN

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES.

- ✓ REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES
- ✓ RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.
- ✓ FUNCIONES DEL MODERADOR.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- ✓ CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
 - Apertura de la Audiencia Pública
 - Rendición de Cuentas
 - Intervenciones
 - Evaluación
 - Cierre

4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ CONSOLIDACIÓN DE MEMORIAS Y RESPUESTAS A PREGUNTAS Y PROPUESTAS HECHAS DURANTE LA AUDIENCIA

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución política de Colombia en su artículo 270, Ley 489 de 1998, artículo 33, Ley 1474 de 2011, artículo 78, Guía DAFP – Manual único de Rendición de Cuentas de 2014, Circular Externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, y la Circular Externa No.000006 de marzo de 2020, la **Empresa Social del Estado, Hospital Eduardo Arredondo Daza**, estructura el presente reglamento interno mediante el cual establece el procedimiento a través del cual realizará la Audiencia pública de rendición de Cuentas sobre la gestión realizada durante el período enero a diciembre de 2025.

De esta manera, se da a conocer a las diferentes organizaciones y comunidad en general, los parámetros dentro de los cuales se desarrollará la Audiencia Pública.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia	-Art. 20. Libertad de informar y recibir información -Art. 40. Control Político
Ley 152 de 1994: Plan de Desarrollo:	- Art. 30. Informes al Congreso - Art. 43. Informes del Gobernador o Alcalde
Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la Administración Pública	- Art. 32. Democratización de la administración pública - Art. 33. Audiencias públicas - Art. 34. Ejercicio del control social - Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000: General de Archivos	- Art. 11. Conformación archivos públicos - Art. 19. Soporte documental - Art. 21. Programas de gestión documental - Art. 27 Acceso y consulta de documentos
Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único	- Art. 34. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas	- Art. 1. Definición veeduría ciudadana - Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana - Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana - Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana - Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	- Art. 8. Entrega de información
Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción	- Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano - Art. 74. Plan de acción de las entidades - Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo	- Art. 3. Principios de actuaciones administrativas - Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades - Art. 8. Deber de información al público
Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	- Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Guía DAFP – Departamento Administrativo de la Función Pública	Manual único de Rendición de Cuentas de 2.014
Circular Externa 000008 del 14 de septiembre de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud	Capitulo Segundo – Participación Ciudadana- numeral 1.2 – Rendición de Cuentas, inciso b) Instrucciones específicas para ESE'S e IPS públicas
Circular Externa 000006 del 31 de marzo de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud	Reporte de Información. INSTRUCCIÓN SEPTIMA: Realización Audiencias Pública de rendición de Cuentas.
Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho de la participación democrática.	Art. 56. Etapas del proceso de mecanismos de rendición pública de cuentas.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

¿Qué es la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

De acuerdo con la definición descrita por el Departamento Administrativo de la función Pública - DAFP, en el Manual único de Rendición de Cuentas, la Audiencia Pública es "un evento público entre ciudadanos, organizaciones y servidores públicos en donde se evalúa la gestión gubernamental en el cumplimiento de las responsabilidades políticas y los planes ejecutados en un periodo determinado; estas audiencias se realizan con el fin de garantizar los derechos ciudadanos".

De tal manera, la Audiencia Pública participativa, es uno de los mecanismos, instrumentos o herramientas que utilizan las entidades para garantizar a los organismos y sociedad en general el acceso a la información pública y así mismo promueve el diálogo directo con estos.

Objetivos:

A través de las Audiencias Públicas de rendición de Cuentas, se logra:

1. Presentar los resultados de la Entidad
2. Permitir el dialogo de doble vía entre las organizaciones y la sociedad en general
3. Propender por el control social a la gestión realizada por la entidad

I. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

✓ INSCRIPCIÓN

Se da a conocer dentro de este aspecto los parámetros para que las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general presenten sus propuestas y preguntas de intervención respecto de los temas que consideren deben tratarse en el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, así:

a. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS, INTERVENCIONES Y PREGUNTAS.

Desde el momento de la publicación de la información hasta el 23 de junio de 2.026, se deberán inscribir las propuestas.

b. LUGAR DE INSCRIPCIÓN O RADICACIÓN DE PROPUESTAS.

Las inscripciones o radicación de propuesta se harán en la **ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza**, Sede san Martín, ubicado en la carrera 20 No. 43 -6, en Ventanilla única. También el hospital ha habilitado el link <https://www.headese.gov.co/rendicion-de-cuentas/consultaciudadana> en la página web institucional, donde podrá manifestarse diligenciando el formulario correspondiente para tal fin.

Discusión: El día de la Audiencia Pública, los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1: **Ingresar a la página web: www.headese.gov.co y hacer clic en el link Audiencia Pública.** [Facebook.com/HEADVpar](https://www.facebook.com/HEADVpar)

La periodista del Hospital Eduardo Arredondo Daza, dará apertura al evento de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025 dando lectura al orden del día. En desarrollo del orden del día la moderadora designada explicará la metodología que se llevará a cabo durante la audiencia.

La duración de la Audiencia será de tres (3) horas, de 09:00 a 12:00am

Adicionalmente, cumpliendo con lo dispuesto por la normatividad vigente, el hospital Eduardo Arredondo Daza para garantizar que la Audiencia Pública sea un instrumento de doble vía que permita a los asistentes participantes en ella encontrar espacios de diálogos con la entidad, se ha determinado que para las intervenciones de organismos civiles y comunidad en general que hayan inscrito preguntas o propuestas con anterioridad, se dará respuesta durante el desarrollo de la audiencia en el espacio definido para tal fin. No se permitirá intervención de organizaciones o personas que no se hayan inscrito y/o radicado su intervención.

Las intervenciones que no sean atendidas por limitaciones del tiempo, y las que sean recepcionadas el mismo día del desarrollo de la audiencia, se les dará respuesta a más tardar 30 días después de realizado el evento por escrito a la dirección de su residencia registrada en el formato.

Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones civiles tendrá cinco (5) minutos y la entidad dará respuesta en un tiempo determinado de cinco (5) minutos. Esta sesión tendrá una duración de treinta (30) minutos.

✓ **RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

- Para dar apertura a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la red social [Facebook.com/HEADVpar](https://www.facebook.com/HEADVpar), se habilitará 15 minutos antes de la hora de invitación.
- Los participantes que asisten a los diferentes centros deberán firmar el formato de registro de asistencia al evento y recibirán los formatos para realizar preguntas y para evaluar el evento.
- Los participantes que ingresan directamente a la red social Facebook, recibirán a través de sus correos electrónicos, los formatos para realizar preguntas y para evaluar el evento.
- Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes, durante ni después del desarrollo de la audiencia.
- Las personas que realicen intervenciones de manera irrespetuosa serán bloqueadas de la plataforma.

✓ **FUNCIONES DEL MODERADOR**

La persona designada como moderador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el fin de garantizar el orden durante el evento, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y dar a conocer el presente reglamento para el desarrollo de la Audiencia.
- Garantizar y hacer respetar los tiempos propuestos para las intervenciones
- Garantizar que las intervenciones de los actores esté acorde con la temática del informe de Rendición de Cuentas, así como que la respuesta de la entidad esté acorde a las preguntas.

El moderador contará con el apoyo de la comunicadora social del hospital para el desarrollo de la Audiencia.

Dirección: Carrera 20 N° 43-63 **Teléfono:** 584 28 28 **Fax:** 584 62 93 **Valledupar-Cesar**
e-mail: headese.gov.co

✓ **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

Con el objeto que la audiencia se desarrolle participativa, armónica y organizada se han habilitado los siguientes medios para solicitar un espacio de intervención:

- Diligenciar el formato que se publica en la página web institucional <https://www.headese.gov.co/2021/rendicion-de-cuentas/> Diligenciar el formato que se envía de manera virtual, a través de correos electrónicos al momento de extender la invitación a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y devolverlo debidamente diligenciado a través del mismo medio.
- Diligenciar el formato que se entrega al momento del registro para la asistencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los usuarios que se encuentren en los diferentes centros de salud al momento de la transmisión de la audiencia y entregarlo debidamente diligenciado al personal de apoyo del evento.
- Diligenciar el formato que se entrega en la oficina de atención al usuario – SIAU en jornada de 8:00 a 12:00 AM y de 02:00 a 5:00 PM.

El contenido de las propuestas debe ser elaborado con base en el informe de Gestión de la vigencia 2025, que se encuentra publicado en el siguiente link <https://www.headese.gov.co/rendicion-de-cuentas/>

✓ **DIVULGACIÓN**

La **ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza**, de manera oportuna dará a conocer a la comunidad en general todo lo relacionado con el evento de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas, a través de la página web <https://www.headese.gov.co/rendicion-de-cuentas/> documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera.

Como mecanismo de participación ciudadana en general y de los usuarios, el evento será divulgado y promovido a través de medios de comunicación masivos, Radio y Prensa Escrita, (Página Web institucional, Twitter, Facebook, Instagram) cartelera institucional, tarjetas de invitación directa.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

✓ **REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES**

Se dará apertura a la Audiencia Pública Presencial:

Se dispondrá a la entrada del auditorio donde se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, una mesa de registro de asistencia, en donde los participantes encontrarán el personal de apoyo de la realización del evento y quien hará que cada persona antes de ingresar a la reunión, diligencie el formato de asistencia como acción de cumplimiento. Así mismo encontrarán el formato para radicar inquietudes, preguntas y otro para evaluar el desarrollo del evento.

Al mismo tiempo, se dará apertura a la Audiencia Pública virtual, a través de las redes sociales – Facebook

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

✓ CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Se desarrollará el siguiente orden del día:

A) Apertura de la Audiencia Pública: 03 de Julio de 2.026 , 09:00 am

1. Himno de Valledupar
2. Oración
3. Intervención del moderador - Reglamento de la audiencia pública

B) Rendición de Cuentas

4. Presentación del informe Rendición de Cuentas vigencia 2025 - Intervención de la Gerente del Hospital

C) Intervenciones

5. Intervenciones realizadas por los ciudadanos y usuarios de los servicios de salud de la ESE, previamente inscritas.
6. Respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la audiencia.

D) EVALUACIÓN

Mediante la aplicación de la encuesta a todos los asistentes, se pretende identificar las principales falencias del desarrollo de la Audiencia Pública, con el objetivo de mejorar el proceso para la realización de las próximas audiencias y de esta manera cumplir con los requerimientos exigidos por las entidades rectoras en esta materia.

En esta etapa se entregará a cada uno de los participantes de la Audiencia Pública que asisten de manera presencial una encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas.

Para los que asisten de manera virtual, se encuentra dispuesta en la página web institucional en el link <https://www.headese.gov.co/rendicion-de-cuentas/> la encuesta de evaluación de la jornada de Rendición de Cuentas.

El resultado de la encuesta será tabulado y producto de ello se estructurará el informe correspondiente, donde se plasman los resultados arrojados.

E) CIERRE

El cierre estará a cargo del Gerente de la ESE.

4. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

✓ CONSOLIDACIÓN DE MEMORIAS

Las conclusiones de la Audiencia Pública, se plasmarán en un acta final donde se la consolidación del documento del cierre de la audiencia y en el que se presentará las conclusiones de la jornada y el cual será publicado en la página web del hospital.

Adicionalmente, el equipo directivo tomará la decisión de formular plan de mejora con base en los acuerdos y compromisos definidos.


Las intervenciones que no sean atendidas por limitaciones del tiempo, y las que sean recepcionadas el mismo día del desarrollo de la audiencia, se les dará respuesta a más tardar 30 días después de realizado el evento por escrito a la dirección de su residencia registrada en el formato.

Se firma a los 06 días del mes de abril de 2026



ELBA YOLANDA USTARIZ MARTÍNEZ

Gerente

Proyectó: MARTHA LUCIA SILVA POVEDA 
Profesional de Apoyo a Gerencia
Hospital Eduardo Arredondo Daza
Contratista PERFILANDO SAS

